



CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|-----------------------------|------------------------------------|
| PROGRAMA: 3X1MIGRANTES | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO LA BARCA |

| | |
|--------------------|------------------------|
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--------------------|------------------------|

Fecha: diciembre 05, 2013

OBSERVACIÓN TECNICA No. 04

PI 08.- Pagos Improcedentes

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones Dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron **\$49'172,299.50** (cuarenta y nueve millones, ciento setenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$48'634,471.50** (cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 50/100 M.N.) de **recursos estatales**, haciendo un total de **\$97'806,771.00** (noventa y siete millones ochocientos seis mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), en base al informe de avance físico financiero y dentro del mismo se autorizaron **\$874,317** (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diez y siete pesos 00/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$874,317** (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diez y siete pesos 00/100 M.N.) de **recursos estatales**, el municipio la cantidad de **\$874,317** (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diez y siete pesos 00/100 M.N.) y por los Migrantes la cantidad de **\$874,317** (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diez y siete pesos 00/100 M.N.) resultando un total de recursos para ser ejercidos en el Municipio de La Barca, **\$3'497,268.00** (tres millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-LA BARCA/2013 efectuada al Municipio de La Barca, del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de La Barca:

I.- Deberá solicitar a la empresa contratista el reintegro de las cantidades observadas más los intereses que estas generen desde el momento del pago, hasta que sean reintegradas conforme a las aportaciones correspondientes (Federal, Estatal, Municipal y Migrantes), y/o en su caso la justificación debidamente fundamentada de las causas que generaron la observación.

II.- Asimismo el H. Ayuntamiento deberá presentar la justificación debidamente fundamentada de las causas que generaron la reducción de metas autorizadas en el anexo técnico con las ejercidas físicamente en obra.

III.- En caso de no haberse generado acción alguna, el H. Ayuntamiento de la Barca; deberá iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables del control y supervisión de la obra,



CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|-----------------------------|------------------------------------|
| PROGRAMA: 3X1MIGRANTES | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO LA BARCA |

| | |
|--------------------|------------------------|
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--------------------|------------------------|

Fecha: diciembre 05, 2013

presupuestal 2012; se procedió a la revisión documental y física de 1 (una) obra al 100% (muestra selectiva).

Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario proporcionado por la instancia ejecutora, los días del **23** al **26** de **septiembre** del 2013, y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente números 4424/DGVCO-DAOC/2013, y 137/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Pagos efectuados por el Ayuntamiento que no corresponde a compromisos efectivamente devengados (Obra pagada no ejecutada).

En la obra:

| Obra 23X114073147 | Situación de la Obra | Monto |
|--|------------------------------|-----------------|
| Pavimentación en la calle Independencia entre Corona y 20 de Noviembre | Terminada y operando al 100% | \$ 1,999,304.00 |

La **meta** establecida en el anexo técnico de autorización fue por la cantidad de **4,509.5 m²** de losas de concreto F´C=200 Kg/Cm2 de 15 cm de espesor.

Cabe señalar que de dicha obra solo estimó y comprobó mediante estimaciones la cantidad de **4,074.76 m²** de losas de concreto; es importante mencionar que de acuerdo a nuestro levantamiento físico de obra, realizado en forma conjunta entre personal de esta Contraloría Estatal y personal de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, resultó un volumen de **3,732.53 M²** de losas de concreto, existiendo una diferencia de **342.23 m²**; lo

enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo). Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de La Barca deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y pago de la obra pública, que fortalezca los controles y garantice cumplir con las metas, no realizando pagos por conceptos de obra no ejecutados, cumpliendo con el marco normativo que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|-----------------------------|------------------------------------|
| PROGRAMA: 3X1MIGRANTES | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO LA BARCA |

| | |
|--------------------|------------------------|
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--------------------|------------------------|

Fecha: diciembre 05, 2013

que representa un importe a observar por la cantidad de **\$82,610.00** (ochenta y dos mil seiscientos diez pesos 00/100) respecto al volumen contratado y estimado a cargo de la empresa contratista **Pimo Constructora S.A de C.V.**

CAUSA:

- Deficiente supervisión a los procedimientos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de obra.

EFECTO:

- Procedimiento de responsabilidad administrativa.
- Posibles afectaciones en futuras solicitudes de recursos de este programa.
- Falta de transparencia en el manejo de los recursos.
- Ser sujetos de observación.
- Posible afectación al erario público
- Posible denuncias penales al no recuperar el monto observado.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 54.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 113 y 115 de su Reglamento.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA**

Hoja No. **4 de 4**
Orden de auditoría: **AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-LA BARCA/2013**
No. observación: **4**
Monto fiscalizable: **\$3,497,268.00**
Monto fiscalizado: **\$1,999,304.00**
Monto de la irregularidad: **\$82,610.00**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|-----------------------------|------------------------------------|
| PROGRAMA: 3X1MIGRANTES | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO LA BARCA |

| | |
|--------------------|------------------------|
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--------------------|------------------------|

Fecha: **diciembre 05, 2013**

Fecha de Notificación:

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|-----|
| | | |

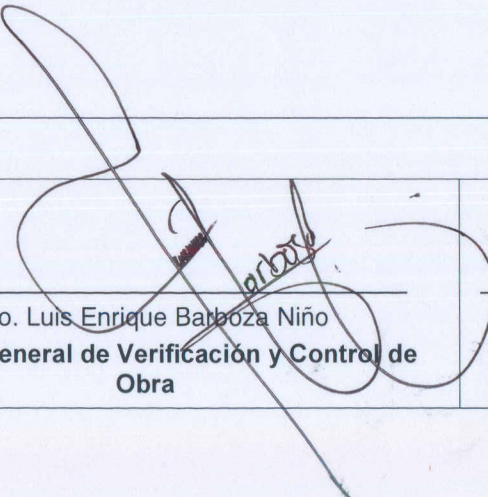
Fecha Compromiso de Solventación

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|-----|
| | | |


Por el H. Ayuntamiento de La Barca

**Nombre
Cargo**

Por la Contraloría del Estado de Jalisco



**Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de
Obra**



**L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida**



**Ing. Ricardo González Morales.
Coordinador**